ACTA DE EVALUACIÓN

MPA-01-F-03, versión 5, 08/07/2024

EVALUACIÓN DE PROPUESTA FACTOR CALIDAD Y TÉCNICO

PROCESO DE LICTACION PUBLICA No LIC401-2024

En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 30 y 7 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes (verificación experiencia) del Proceso de Licitación Pública No. LIC-401 – 2024.

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR.
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.310.342.180,00 COP
FECHA	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
INTEGRANTE(s) DEL COMITÉ EVALUADOR	JAVIER ENRIQUE TRUJILLO CAMACHO Profesional Universitario - Oficina Gestión de Proyectos
PROPONENTES	UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 R/L ZURISADAY PRADILLA ATUESTA C. C. 1.093.783.015 DE LOS PATIOS

DESARROLLO:

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, se reunió el comité evaluador conformado para evaluar las propuestas del Proceso de Selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR ECONÓMICO	29.75
TÉCNICO	29
FACTOR CALIDAD	20
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	10
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

PONDERACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

FACTOR ECONOMICO (29,75 PUNTOS)

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo No. 06 – Propuesta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Con la presentación del Anexo No. 06, la propuesta deberá incluir los correspondientes **análisis de precios unitarios**, **el programa de obra y el programa de inversiones** a seguir para la ejecución de la obra.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, lo cual será causal de RECHAZO de la propuesta. Igualmente, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Los precios unitarios son topes, y en ningún caso podrán ser excedidos en las propuestas presentadas por los oferentes.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, CORPONOR efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 06, en particular: la multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” y la suma de la columna “Valor Parcial”.
2. El ajuste al peso de los valores en particular: Precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de “Cantidad” por “Precio Unitario”. En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo.

Programa de Obra
Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en este Pliego de Condiciones.

Programa de inversiones
El proponente deberá presentar simultáneamente con la oferta el programa de inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, se compromete a ejecutar.

El contratista diligenciará el formulario de acuerdo con las siguientes instrucciones:
Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.

FACTOR TÉCNICO (29 PUNTOS)

Se asignaran maximo VEINTINUEVE (29) puntos a la(s) propuesta(s) que presenten máximo DOS (02) contratos (diferentes a los presentados para la experiencia específica), cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción de reservorios para el almacenamiento de agua), y que en la suma de sus items se encuetren las siguientes condiciones técnicas:

	Número de Reservorios para el Almacenamiento de Agua	Puntaje
Reservorios para el almacenamiento de agua construidos	20 - 40	5
	41 - 69	10

	≥ 70	29

Nota 1. El contrato que se presente para cumplir con el factor técnico deberá ser diferente a los anexados para cumplir con la experiencia general o específica.

CONTRATO No.	OBJETO	Número de Reservorios para el Almacenamiento de Agua	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
052-2014 LP-SAPSB-010-2014	CONSTRUCCION DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO DOMESTICO EN VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, BOCHALEMA, CÁCOTA, DURANIA, EL ZULIA, HERRÁN, HACARÍ, LOS PATIOS, LA ESPERANZA, LOURDES, PAMPLONA, PAMPLONITA, PUERTO SANTANDER, SANTIAGO, SAN CAYETANO, SILOS, TOLEDO, TIBÚ, VILLACARO, VILLA DEL ROSARIO, CACHIRA Y LABATECA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANATNDER	244	CUMPLE	DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICA FOLIOS 1 - 17	29

PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE
UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 R/L ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	Documento FACTOR TECNICO FOLIOS: 1-17.	**29**

FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Se asignaran maximo veinte (20) puntos a la(s) propuesta(s) cuyo personal especializado presente experiencia superior a la solicitada en el habilitador técnico, de la siguiente manera:

Cargo	Experiencia Adicional	Puntaje
Director de Obra	Que presente UNA (1) certificación donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido la construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.	5 PUNTOS
	Que presente DOS (2) certificaciones donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido la construcción de obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.	10 PUNTOS
Residente de Obra	Que presente UNA (1) certificación donde se haya desempeñado como Residente de obra en contratos cuyo objeto haya sido la construcción de obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.	5 PUNTOS
	Que presente DOS (2) certificaciones donde se haya desempeñado como Residente de obra en contratos cuyo objeto haya sido la construcción de obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.	10 PUNTOS

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado y en obras afines con el objeto de la presente licitación.

Director de Obra	CONTRATOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Que presente UNA (1) certificación donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido la construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.				
Que presente DOS (2) certificaciones donde se haya desempeñado como Director de obra y/o ejecutor contratos cuyo objeto haya sido la construcción de obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.	520		NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN EN EL SECOP II DEL CONTRATO	0
	780		NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN EN EL SECOP II DEL CONTRATO	
Residente de obra	**CONTRATOS**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
Que presente UNA (1) certificación donde se haya desempeñado como Residente de obra en contratos cuyo objeto haya sido la construcción de obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.				
Que presente DOS (2) certificaciones donde se haya desempeñado como Residente de obra en contratos cuyo objeto haya sido la construcción de obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua	1718-2019: CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA, PARA RIEGO, EN EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ.	CUMPLE	FOLIO 4 DOCUMENTO FACTOR CALIDAD	10
	SA-013-2021: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.	CUMPLE	FOLIO 5 DOCUMENTO FACTOR CALIDAD	

PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE
UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 R/L ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	Documento FACTOR DE CALIDAD FOLIOS: 1-20.	**10**

CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (10 PUNTOS)

Se asignará máximo Diez (10) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso se le otorgará el siguiente puntaje:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	10 PUNTOS
1 O MAS	0 PUNTOS

PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE
UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 R/L ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	Documento CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" FOLIOS: 1-4.	**10**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 PUNTOS
Bienes y servicios extranjeros	2 PUNTOS

PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE
UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 R/L ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	Documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" FOLIOS: 1-16.	**10**

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE
UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 R/L ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	NO APORTA	**0**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE
UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 R/L ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	DOCUMENTO ACREDITACION EMPRENDIMIENTO DE MUJERES DRECO INGENIERIA SAS" FOLIOS: 1-5	**0.25**

Resumen calificación

CRITERIO	UNION TEMPORAL PROTECCION TONCHALA
Oferta económica	PENDIENTE
Factor Técnico	29
Factor de calidad	10
Cumplimiento a contratos anteriores	10
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
PUNTAJE PARCIAL	**59.25**

CONCLUSIÓN:

Revisada la propuesta, se verifica que:

El oferente **UNION TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024,** cuyo Representante Legal es la señora ZURISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.783.015 de Los Patios, **CUMPLE** con los requisitos de criterios de selección para continuar en el Proceso de Selección, obteniendo un puntaje de ***CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTICINCO (59,25) PUNTOS***, quedando pendiente la evaluación económica.

Para confirmar lo anteriormente expresado, se suscribe por el integrante del Comité:



JAVIER ENRIQUE TRUJILLO CAMACHO
Profesional Universitario
Oficina Gestión de Proyectos